

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.  
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.*

(CONTINUACIÓN)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
15	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Motril á Molvizar (Granada).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	225	»	»	»
16	Idem.—Trillo (Guadalajara).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
17	Idem.—Yunquera á Malaguilla (idem).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	600	»	»	»
18	Idem.—Anzuola (Guipúzcoa).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	250	»	»	»
19	Idem.—Barreiro (Lugo).	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
20	Idem.—Saldaña á Villalba de Guardo (Palencia), segunda conducción.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	450	»	»	»
21	Idem.—Guijuelo á Endrinal (Salamanca).	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
22	Idem.—Endrinal á Linares de la Sierra (Salamanca).	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
23	Idem.—Saucejo (Sevilla).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
24	Idem.—Mairena de Alcor (id.)	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
25	Idem.—Valdeavellano (Soria).	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
26	Idem.—Ayora á Cofrentes (Valencia), segunda conducción.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	500	»	»	»
27	Idem.—Sádaba á Uncastillo (Zaragoza).	1. <sup>a</sup>	Idem..	708 75	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
28	Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia).	1. <sup>a</sup>	Peatón cartero de Pinillos de Colendos á Cantimpalos.	182 50	»	»	»
29	Idem de Belmonte de Tajo (Madrid)	1. <sup>a</sup>	Guarda de Campo.	456	»	»	»

(Se continuará).



Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.138.

Circular.

Señalado por la Comisaría Regia que entiende en la revisión de quintas en esta provincia, los días 17 y 18 del actual, para ocuparse de la resolución de los expedientes de recursos de alzada interpuestos ante el Ministerio de la Gobernación, para lo cual ha sido facultada aquella por Real orden del mismo Ministerio expedida en 24 del corriente mes, se publica al pié, la relación de los pueblos incluidos en este caso, á fin de que los respectivos Al-

caldes hagan en forma á los mozos la citación debida para que comparezcan ante dicha Comisaría; advertidos que de no verificarlo se entenderá que renuncian á ser oídos; siendo por tanto, revisados los expedientes sin su presentación.

Los individuos cuyas reclamaciones estén fundadas en defecto físico ó talla, se presentarán para que si la Comisaría Regia lo estima conveniente, se rectifiquen dichas operaciones en la forma establecida para estos casos.

Lo que hago público, para que los Sres. Alcaldes den exacto cumplimiento á lo dispuesto por la referida Comisaría Regia.

Murcia 3 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,  
**Jesualdo Cañada.**

COMISARÍA REGIA

NOMBRADA PARA LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

EN LA

PROVINCIA DE MUCIA

RELACION de los recursos de alzada devueltos por el Ministerio de la Gobernación y recibidos en estas oficinas hoy 30 de Noviembre de 1898.

Alistamiento	Número...	Nombre y apellidos del mozo.	Alegación.
<i>Abarán.</i>			
1893	2	Ceferino Gómez Soler.	P. impedido.
»	26	Joaquín Carrasco Turpin.	Id.
1897	76	José Pascual Templado.	Id.
»	96	Joaquín Molina Carrasco.	Id.
<i>Agulas.</i>			
1898	59	Juan Asensio Laurel.	P. impedido.
»	71	Antonio Pérez García.	Id.
1897	19	Bartolomé Haro Carvajal.	Viuda y h. impedido.
»	48	Rafael Hernández Muñoz.	P. impedido.
»	60	José Cano Rodríguez.	Id.
»	155	José Martínez Cano.	Id.
»	189	Ramón Quiñonero Navarro.	Id.
»	194	Diego Jiménez Ballestrín.	Id.
»	214	Antonio Morales Baches.	Id.
»	234	Rafael Quiñonero Gallego.	Id.
<i>Albudeite.</i>			
1898	1	Luis Vicente Ripoll.	Viuda pobre.
1897	1	Francisco González Vicente.	P. impedido.
<i>Aledo.</i>			
1897	13	José Sánchez Martínez.	P. impedido.
<i>Alguazas.</i>			
1898	9	José Asís Bermejo.	P. impedido.
1897	32	Joaquín Rubio Vicente.	Viuda pobre.
<i>Alhama.</i>			
1898	67	Agustín Pagán Hernández.	Exención física.
1897	44	Juan García Navarro.	P. impedido.
<i>Archena.</i>			
1898	24	Andrés García Campuzano.	H. ejército.
1897	4	Fidel Valcárcel Rodríguez.	Exención física.
<i>Blanca.</i>			
1898	9	Eliás Molina Sánchez	P. impedido.
»	19	Antonio Molina Cano.	Id.
1897	56	Juan Morales Celdrán.	H. ejército.
<i>Bullas.</i>			
1897	65	Francisco Guirado Fernández.	P. impedido.
<i>Campos.</i>			
1898	4	José Pérez Martínez	P. impedido.
»	10	Miguel Ruiz Saravia.	Id.
1897	42	Antonio Bravo Almagro.	Id.
<i>Calasparra.</i>			
1898	11	Diego Cuadrado Marín.	P. impedido.

Alistamiento	Número...	Nombre y apellidos del mozo.	Alegación.
1898	17	Aniceto Moya García.	P. impedido.
»	27	Antonio Ruiz Sánchez.	Id.
1897	90	José Moya Prieto.	Viuda pobre.
<i>Caravaca.</i>			
1898	35	Felipe Sánchez Sánchez.	P. impedido.
»	98	Juan Francisco Martínez Sánchez.	Id.
»	144	Felipe Marín Richarte.	Id.
»	147	Juan Motos Sánchez.	Id.
1897	35	Andrés Marín Sánchez.	Id.
»	130	José Salcedo Bermúdez.	Id.
»	146	Antonio Navarro Verdejo.	P. sexagenario.
»	151	Antonio Aznar Cisterne Medina.	Viuda pobre.
»	155	Manuel Jiménez González.	Id.
»	170	José María Altell Robles.	P. impedido y h. mayor de 17 años.
»	174	José María Jiménez Marín.	P. impedido.
»	179	Julián Marín Jodar.	P. sexagenario.
»	236	Ildefonso Marín García.	P. impedido.
»	258	Juan Sánchez García.	Id.
»	273	Diego Vivo Sánchez.	Id.
»	283	Salvador Cuenca Carreño.	Viuda pobre.
»	305	José María Martínez Contreras.	P. impedido.
<i>Cartagena 1.ª sección.</i>			
1898	72	Pedro Mateo Martínez.	Madre célibe.
»	76	Alfredo González Subillaga.	P. impedido.
1897	47	Jesús Fernández Inglés.	Id.
»	89	Francisco León Saravia.	Id.
»	90	José Marín Pérez.	Id.
»	161	Juan Pandos Mascaró.	Id.
»	175	Isidoro Segovia Jiménez.	Id.
<i>Cartagena 2.ª sección.</i>			
1898	9	Ignacio Barcelona Gómez.	P. y h. impedidos.
1897	42	José Aparicio Segado.	P. impedido.
»	67	Ignacio Pérez Conesa.	Id.
»	80	Eusebio Buendía Calatayud.	Viuda pobre.
»	114	José Jorquera Martínez.	P. sexagenario.
»	146	José Martínez Madrid.	P. impedido.
<i>Cartagena 3.ª sección.</i>			
1898	7	Pedro García Navarro.	P. impedido.
»	33	Juan Antonio González Martínez.	Viuda y h. impedido.
»	66	Clemente Mateo Huertas.	Viuda pobre.
1897	53	José Rosique Serrano.	P. impedido.
»	55	Félix Campillo Ballester.	Id.
»	57	Manuel Albaladejo Gómez.	Viuda pobre.
1895	84	Manuel Fernández Tobar.	Hermano ejército.
<i>Cartagena 4.ª sección.</i>			
1897	72	Francisco Cerezuela Cervantes.	P. impedido.
»	158	Eustaquio Moreno Pérez.	Id.
1896	51	Joaquín Cuervas García.	Id.
<i>Cartagena 5.ª sección.</i>			
1898	12	Andrés Carrión Pedreño.	P. impedido.
»	16	Alfonso Martínez Pérez.	Id.
»	34	Antonio Sevilla García.	Id.
»	50	Juan Guzmán Jover.	Id.
»	70	Francisco Martínez Olmos.	Id.
»	93	Domingo Pérez Marín.	P. impedido y H. ejército
»	100	José Pérez Salinas.	P. impedido.
1897	26	Antonio García González.	Id.
»	83	Ramón Jordán Gómez.	Id.
»	178	Isidoro Casanova Pérez.	P. impedido y hermano mayor 17 años.
<i>Cartagena 6.ª sección.</i>			
1897	2	Trinidad Velasco Ros.	P. impedido.
<i>Cehegín.</i>			
1898	37	Pedro Moya García.	P. impedido.
»	72	Juan Cuenca Matallana.	P. y h. impedidos.
1897	42	Juan Ruiz Conejero.	Viuda y h. ejército.
»	93	Mateo Reina López.	P. impedido.
»	100	Andrés Martínez Navarro.	Id.
»	143	Juan Antonio de Moya Bustamante.	Id.
»	144	Juan Espín Fernández.	Id.
»	191	José Ciudad Matallana.	Id.
1896	34	Diego Ramón Espín Fernández.	Id.
<i>Cotillas.</i>			
1889	7	Alfonso Mengual Contreras.	P. impedido.
»	11	José Carreño Dólera.	Id.



Alistamiento	Número...	Nombre y apellidos del mozo.	Alegación.	Alistamiento	Número...	Nombre y apellidos del mozo.	Alegación.
		<i>Fortuna.</i>				<i>Murcia 2.ª sección.</i>	
1897	11	Pedro Palazón Cascales.	Viuda y h. ejército.	1398	1	José María Arteseros Bigete.	P. impedido.
»	20	Antonio Gomariz García.	P. impedido.	»	39	Augusto Vivero Rodríguez.	Viuda pobre.
»	63	Andrés Cascales Espinos.	Id.			<i>Murcia 3.ª sección.</i>	
»	65	Juan Soro Carrillo.	Id.	1898	13	Juan García Martínez.	P. impedido.
»	130	Juan Martínez López.	Id.	»	14	Ginés Martínez López.	Id.
		<i>Fuente-álamo.</i>		»	42	Sebastián García Gallego.	Exención física.
1898	36	José García García.	P. con dos hs. ejército.	»	61	Pedro García Pérez.	P. sexagenario.
1897	77	Pedro García Roca.	P. impedido.	»	62	Antonio Alcaraz Hernández.	H. ejército.
»	112	Francisco Vivancos López.	P. sexag.º y h. imp.º	»	69	Juan Belando López.	Exención física.
»	133	Salvador Legaz Martínez.	Viuda y h. impedido.	»	105	Francisco Caravaca Ballester.	E.º física y h. ejército.
		<i>Librilla.</i>		»	127	Juan Antonio Ortiz Costa.	P. impedido.
1897	3	Juan Romero Vicente.	P. impedido.	1897	109	Antonio Gutiérrez Martínez.	P. ausente.
»	57	Ginés García Alvarez.	Viuda pobre.	»	234	Pedro Morales Ruiz.	Exención física.
		<i>Lorca 1.ª sección.</i>		»	352	Mateo Murcia Alcaraz.	P. impedido.
1897	98	Vicente Miguel Martínez.	Viuda y h. impedido.	1897	58	Antonio Sabater Ramirez.	Viuda y h. impedido.
1894	»	Agustín Cano Martínez.	Viuda.	»	82	Juan Diaz Jaén.	P. impedido.
		<i>Lorca 2.ª sección.</i>		»	118	Antonio Hernández Flores.	Id.
1898	69	Francisco Antonio Martínez Martínez.	P. impedido.	»	366	José García Sabatel.	P. sexag.º y h. impedido
		<i>Lorca 3.ª sección.</i>				<i>Murcia 5.ª sección.</i>	
1898	76	José González Campos.	P. impedido.	1898	32	Antonio Cánovas López.	Madre cuyo marido es impedido.
»	98	Tomás Martínez Sánchez.	Id.	»	129	Antonio Muñoz Gálvez.	Id.
1897	10	Manuel Torreglosa Carrillo.	Id.	1897	63	Segundo Martínez Bautista.	P. impedido.
»	42	Pedro Montiel Albarracín.	Id.	»	294	Francisco Pérez Marín.	Nieto de abuelo.
»	43	Francisco Morales Martínez.	Id.			<i>Murcia 6.ª sección.</i>	
»	54	Simón Morlán Pérez Castejón.	Id.	1898	113	Antonio Balsalobre Sandoval.	P. impedido.
»	67	Juan Pedro Sánchez Bermejo.	Id.	1897	197	Miguel Maldonado Pellicer.	Id.
		<i>Lorca 4.ª sección.</i>				<i>Murcia 7.ª sección.</i>	
1897	224	Pedro Antonio Sánchez Fernández.	P. impedido.	1898	148	Diego Quesada Hernández.	P. impedido.
»	242	Antonio Escolar Sánchez.	Id.	»	213	José Conesa Pintado.	Id.
»	246	Ramón Vera Jiménez.	Id.	1897	154	Guillermo Pardo Atienza.	P. sexag.º y h. impedido
		<i>Lorca 5.ª sección.</i>		»	158	Antonio Cánovas Bermejo.	P. impedido.
1897	115	Lázaro Rabal Urrea.	P. impedido.	»	291	Salvador Fernández Fernández.	Id.
1898	127	José Millán Pérez.	Id.	»	293	Enrique Mateo Torralba.	Id.
1897	202	Francisco Garre González.	Id.			<i>Pacheco.</i>	
1896	268	Juan Martínez Teruel.	P. sexagenario.	1898	23	Ginés Espín Picazo.	P. impedido.
		<i>Mazarrón.</i>		»	74	José Páez Pérez.	Exención física.
1898	8	Juan Hernández Vivancos.	Huérfano.	»	106	Manuel Paredes Martínez.	P. impedido.
»	49	Antonio Hernández Vivancos.	P. sexag.º y h. impedido			<i>Pliego.</i>	
1897	95	Juan López Muñoz.	P. impedido.	1897	26	Salvador Orcajada Toral.	P. impedido.
»	138	Silvestre Manuel Acosta.	Madre célibe.			<i>San Javier.</i>	
		<i>Molina</i>		1898	14	Joaquín Cánovas Belmonte.	P. impedido.
1898	42	Emilio Contreras Pujante.	E. física y P. sexag.º	»	37	Manuel Sáez Sánchez.	Exención física.
1897	11	Antonio Conesa Castaño.	P. impedido.	1897	59	Antonio Pérez Martínez.	Id.
»	47	José Sánchez Riquelme.	Id.			<i>La Unión.</i>	
»	65	Andrés Pagán López.	Id.	1898	3	Miguel Aparicio Marín.	P. impedido.
»	128	Blas Guillén Lozano.	Id.	»	11	Diego Sánchez Pérez.	Id.
»	129	José Antonio López Izquierdo.	Id.	»	81	Felipe Alferez Serrano.	Huérfano.
»	146	Francisco Vidal Gil.	Id.	»	337	Antonio García Pagán.	P. impedido.
»	149	José María Ruiz Baeza.	E. física.	»	429	José García Cortés.	P. ausente.
»	177	Manuel García García.	P. y h. impedidos.	»	439	Juan López Sánchez.	Corto de talla (no presentado.)
		<i>Moratalla.</i>		1897	29	Mariano Ballester Espinosa.	P. impedido.
1898	1	Hilario López Jiménez.	Colonia agrícola.	»	207	José Vélez Fernández.	Viuda pobre.
1897	17	Pedro Moreno Navarro.	P. impedido.	»	451	José García Albaladejo.	Id.
»	32	Antonio Sánchez Martínez.	Id.	»	518	Juan Vivancos Vidal.	P. impedido.
»	58	Francisco Navarro Amo.	Id.	»	580	Gregorio Hernández Viso.	P. sexag.º y h. impedido
»	89	José Lozano Vélez.	Id.	»	630	Francisco Rosique Martínez.	P. impedido.
»	162	Ramón Baquero Martínez.	Id.			<i>Yecla.</i>	
		<i>Mula.</i>		1898	19	Miguel Ortega Román.	Viuda y h. impedido.
1898	90	Antonio García Moreno.	P. impedido.	1897	98	Francisco San Juan Azorín.	P. impedido.
1897	119	Pedro Gómez Sánchez.	P. sexagenario.	»	40	Antonio Castillo Botella.	Id.
»	130	Pedro Alcázar Sánchez.	P. impedido.	»	104	Martín Gil Lorenzo.	Id.
»	167	Juan Llamas García.	Id.	»	138	Juan Ortega Bañón.	Id.
»	181	Pedro García Moreno.	P. sexag.º y h. impedido	»	226	Francisco Ortuño Palao.	P. y dos hs. impedidos.
»	212	Julián Alcaraz del Baño.	P. impedido.	»	240	Cristóbal Castaño Disla.	P. impedido.
		<i>Murcia 1.ª sección.</i>		»	278	Pedro Pascual Martínez.	Id.
1897	60	Jesús Montanaro Sánchez.	Viuda y h. ejército.			<i>Murcia 1.º de Diciembre de 1898.—El Comisario Regio, Ricardo P. Blanco.</i>	



Los mozos comprendidos en la anterior relación de los pueblos de Abarán, Aguilas, Albudeite, Aledo, Alguazas, Alhama, Archena, Blanca, Bullas, Campos, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cebegín, Cotillas y Fortuna, deberán comparecer ante la Comisaría Regia el día 17 del corriente y el 18 los de Fuente-álamo, Librilla, Lorca, Mazarrón, Molina, Moratalla, Mula, Murcia, Pacheco, Pliego, San Javier, La Unión y Yecla.

#### Número 1.102.

Por D. Ignacio Góngora Berenguer, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno un proyecto é instancia solicitando del Ministerio de Fomento con arreglo al artículo 42 de la vigente ley de Puertos, la concesión necesaria para establecer permanentemente dentro del Mar Menor en el paraje denominado «Los Nietos», doce casetas con destino á baños particulares, otras cuatro auxiliares de ellas y en su caso para habitarlas dentro de la zona marítima terrestre, y una cañería para conducir agua del mar, también con destino á baños, á una casa que el solicitante posee en dicho paraje.

Y á fin de que contra estos pretendidos establecimientos pueda reclamarse por quienes consideren resultar perjuicio á intereses públicos ó privados, se anuncia la petición por un plazo de treinta días, dentro del cual se recibirán las reclamaciones en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de la provincia, donde también se halla demanifesto el proyecto referido con arreglo á lo dispuesto por el artículo 3.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883.

Murcia 29 de Noviembre de 1898.

El Gobernador interino,  
Jesusaldo Cañada.

### Quinta sección.

#### Número 1.119.

##### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1888 á 1889, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Evaristo Martínez Marín.

Tres celemines de tierra en los Puertos de Campo Nubla, paraje de Isla Plana, con una casa de planta baja, sin número, de 42 vigadas con diferentes habitaciones y una mata de palas; que linda por el Norte y Este con tierras de Alfonso Madrid Pérez; Sur terreno realengo, y Oeste tierras de Alfonso Madrid Pérez. . . 1795 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 16 de Diciembre á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, sé advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 28 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

#### Número 1.119.

##### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 28 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1888 á 1889, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Juana Molero Madrid, por su padre Ginés Molero Cobacho.

Seis fanegas, un celemin y 40 estadales de tierra, sitas en Pozo Estrecho, paraje de la Buena Mar, término de Cartagena, con varios árboles y cuatro tahullas y 33 estadales de viña; que linda todo por el Norte camino servidumbre y viña de Josefa Madrid Pacheco; Este viña de los herederos de D. Bartolomé Spctoro; Sur boquera nombrada de Subillaga, y Oeste tierra y viña de Josefa Madrid Pacheco. . . 4880 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 17 de Diciembre á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general, se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se

les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo de precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cartagena 28 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

### Octava sección.

#### Número 1.123.

##### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de quiebra de Don Francisco Pérez Fernández, en cuyo estado se le declaró por auto de trece de Agosto último, y en el que se nombraron Comisario y Depositario de la misma á Don Santiago Martínez Martínez y Don Alfonso Perona, dichos individuos han sido sustituidos por Don Amalio Tortosa Martínez y Don Francisco Mollá Amorós, para los respectivos cargos de Comisario y Depositario, quienes previas las oportunas diligencias han sido declarados poseionados en los mismos.

En su consecuencia, se previene que cualquiera que tenga en su poder bienes ó existencias del quebrado, haga manifestación de ellas por notas al referido Comisario; bajo apercibimiento de tenerle por ocultador y cómplice en la quiebra, y que aquél que haya de hacerle pago ó entrega de efectos de cualquier clase que fueren, lo verifique al nuevo Depositario bajo pena de nulidad, en caso de efectuarlo al supradicho quebrado.

Dado en Murcia á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, José Franco.

### Anuncios.

#### Número 1.031.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

**BUENA FE**  
mina «Pobreza»

Se requiere por segunda vez á los señores accionistas que á continuación se relacionan, para que con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se sirvan pagar en el término de quince días contados desde esta fecha, los dividendos pasivos que tienen en descubierto.

D. Alejandro Borrás, una acción, pedidos números 47 y 48, diez pesetas.—Sres. herederos de D.ª Ana Menchón, una acción, pedidos números 47 y 48, diez pesetas.—Don Mariano Alcaraz, una acción, pedidos números 47 y 48, diez pesetas.—Doña Josefa Bosch Martí-

nez, una acción, pedidos números 47 y 48, diez pesetas.—Doña Isabel Quetcuti Butigiég, una acción, pedidos números 47 y 48, diez pesetas.—Doña Alejandra Borrás Aguayo, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—Doña Francisca Vila, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D. Apolinario Cañejón, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D. José Martínez, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D. José Pedro Egea, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D.ª Manuela, D.ª María, D.ª Pilar, D.ª Patrocinio y D. Alfredo Brián Ladrón de Guevara, hijos de Don Tomás, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—Don Salvador Borrás Aguayo, un cuarto de acción, pedidos números 47 y 48, dos pesetas con cincuenta céntimos.—D. Alejandro Borrás Aguayo, un cuarto de acción, pedidos números 47 y 48, dos pesetas con cincuenta céntimos.—D. Estanislao Pérez, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D. José Noguera Pérez, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—Sres. herederos de D. Jerónimo Pérez Baquinells, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D.ª Dolores Pérez Fernández, un cuarto de acción, pedidos números 47 y 48, dos pesetas con cincuenta céntimos.—Sres. herederos de D. Manuel Pico, media acción, pedidos números 47 y 48, cinco pesetas.—D.ª Rita y D. Manuel Pico, un cuarto de acción, pedidos números 47 y 48, dos pesetas cincuenta céntimos.—D.ª Manuela Fuentelzas, media acción, pedido núm. 48, dos pesetas con cincuenta céntimos.—D.ª Angeles Hernández Castagnola, tres cuartos de acción, pedidos números 47 y 48, siete pesetas con cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Cartagena 3 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Anselmo Plazas.—El Secretario, Gamaliel Lizana.—El Tesorero, José Lizana Muñoz.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONÓMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . .	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . .	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. . . . .	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. . . . .	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	11 »